



Expediente: N-2016

ASUNTO: Contratación de la obra de instalación de luminarias LED en el polideportivo La Victoria y en el Complejo Deportivo Canterac. (A.R.L.)

El Concejal de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes, por delegación del Excmo. Sr. Alcalde (Decreto nº 7895 de fecha 3 de agosto de 2015), ha dictado con fecha 27 de septiembre de 2016, el Decreto nº 6268 que literalmente dice:

ANTECEDENTES:

1. El objeto del contrato en cuestión es la sustitución de los actuales puntos de luz de los espacios comunes del polideportivo y piscina de Canterac y de la pista del polideportivo de La Victoria, por alumbrado que incorpore tecnología LED, con ello se pretende conseguir un importante ahorro en el consumo de energía eléctrica en unos equipos que permanecen encendidos un periodo de tiempo importante.
2. La justificación y concreción del objeto de este contrato, se recoge exhaustivamente tanto en la memoria justificativa de 1 de julio de 2016 del Gerente de la Fundación Municipal de Deportes, Francisco de Borja Lara Adánez, como en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la misma fecha y elaborado por el Jefe Técnico de la Sección de Instalaciones de la Fundación Municipal de Deportes, Julio J. López. En ambos documentos también se recoge que el presupuesto de este contrato es de **TREINTA Y NUEVE MIL SIETE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS DE EURO (39.007,11€), IVA incluido**, siendo el tipo de licitación a la baja de 32.237,28€ y que el plazo de ejecución de las obras proyectadas es de 45 días naturales, a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación.
3. Existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que derivan del contrato objeto de este informe y que se imputan a la aplicación presupuestaria 03.9333.633 del Presupuesto del Ayuntamiento de Valladolid, en el ejercicio 2016.
4. Constan en el expediente además: Decreto de inicio del expediente de contratación, cartas de invitación a presentar ofertas a 7 empresas, diligencias de presentación de ofertas de 4 empresas, documento contable AD e Informe Técnico de Valoración de las ofertas presentadas.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el RDL 37/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ISABEL MARÍA
ROLDÁN SÁNCHEZ
Fecha Firma: 30/09/2016 11:15

Fecha Copia : Fri Sep 30 11:30:52 CEST 2016

Código seguro de verificación(CSV): e98837689df9545b798c7ceb0a187565a04029f

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (TRRL).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ y PAC).
- Reglamento Municipal de procedimiento Administrativo del Ayuntamiento de Valladolid, de 14 de septiembre de 1999 (en este informe, RPV).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

A. NATURALEZA JURÍDICA Y ENCAJE COMO CONTRATO MENOR DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA

A la vista del objeto del contrato objeto de este informe señalada en la parte expositiva, se trata de un contrato de obras, de acuerdo con la definición que para tal contrato se recoge en el artículo 6 del TRLCSP.

El presupuesto de la contratación pretendida es de **39.007,11€ IVA incluido, siendo el tipo de licitación a la baja de 32.237€**, según consta en la memoria justificativa ya mencionada. La cuantía de la contratación objeto de este informe es, por lo tanto inferior a la cifra de 50.000€ prevista en el artículo 138.3 del TRLCSP para poder considerar un contrato como menor.

La duración prevista para realizar las obras objeto del contrato es de 45 días naturales, no pudiendo ser objeto de prórroga alguna y, por tanto, inferior al máximo de UN AÑO establecido en el artículo 23.3 del TRLCSP para los contratos menores. Excepcionalmente, y sin perjuicio de las posibles penalidades por la demora, se podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución inicialmente previsto, que no tendrá la consideración de prórroga y que sólo será para completar la realización de las prestaciones contratadas, no para realizar unas nuevas; en ningún caso se superará el plazo máximo de un año.

Se estableció un plazo de garantía de 24 meses a partir de la recepción de las obras, que podrá ampliarse si así lo establece el contratista adjudicatario como mejora.

La tramitación del presente contrato como menor tiene carácter temporal, a la vista de la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, la contratación propuesta encaja en las exigencias legales para su tramitación como contrato menor.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ISABEL MARÍA
ROLDÁN SÁNCHEZ
Fecha Firma: 30/09/2016 11:15

Fecha Copia : Fri Sep 30 11:30:52 CEST 2016

Código seguro de verificación(CSV): e98837889df9545b798c7cebb0a167565a04029f
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

B. APLICACIÓN DE LA NORMATIVA DEL TRLCSP Y LA DOCTRINA DE LA JUNTA CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA AL CASO OBJETO DE ESTE INFORME

De la aplicación al caso objeto de este informe, de las exigencias legales y doctrinales aplicables a los contratos menores, ha de señalarse lo siguiente:

1º.- Como se ha recogido en los antecedentes de este informe, por la cuantía y duración de la contratación pretendida, puede tramitarse la misma por la modalidad de contrato menor. La determinación de la cuantía del contrato se considera realizada con criterios objetivos.

2º.- La contratación propuesta abarca la totalidad del objeto del contrato en cuanto que resulta adecuado para dar completa satisfacción a las necesidades que se pretenden satisfacer con el mismo, sin que el mismo haya sido fraccionado con el objetivo de disminuir su cuantía y eludir con ello los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondiese, fraccionamiento prohibidos por el artículo 86.3 del TRLCSP.

3º.- Para acreditar la capacidad y solvencia del contratista propuesto, su no incursión en causa de prohibición para contratar con la Administración, así como la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación que se pretende contratar¹, consta en el expediente una DECLARACIÓN RESPONSABLE firmada por el contratista propuesto como adjudicatario, además del CERTIFICADO de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, conforme al modelo que se recoge como anexo II a este informe.

4º.- La elección del contratista al que se propone adjudicar este contrato está motivada en el expediente por haber obtenido la mayor puntuación de entre las cuatro ofertas presentadas, según el Informe Técnico de valoración redactado siguiendo los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y que se refieren al precio de la obra, a las mejoras formuladas, a la ampliación del plazo de garantía y las actuaciones cuantificables durante el plazo de garantía.

5º.- Existe crédito adecuado y suficiente para realizar la contratación propuesta de acuerdo con el documento contable AD reseñado en la parte expositiva de este informe.

C. CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En el documento técnico que define el objeto del contrato se especifican las condiciones de ejecución/entrega de las prestaciones objeto del contrato. Además, se ha estimado necesario, de acuerdo con el técnico redactor y las necesidades que se pretenden satisfacer con este contrato, las condiciones que se recogerán en la propuesta de acuerdo que se incorpora a este informe.

En todo caso, el adjudicatario deberá cumplir la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo. Para la acreditación de su cumplimiento, y sin perjuicio de los posibles controles por parte de los servicios municipales correspondientes, el adjudicatario realizará una declaración responsable en el modelo que se recoge como anexo II a este informe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ISABEL MARÍA
ROLDÁN SÁNCHEZ
Fecha Firma: 30/09/2016 11:15

Fecha Copia: Fri Sep 30 11:30:52 CEST 2016

Código seguro de verificación(CSV): e98837689df9545b798c7cebb0a167566a04029f
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

En el caso de incumplimientos parciales por parte del contratista de las obligaciones derivadas de esta contratación, se impondrá una penalización de entre el 5% y el 10% en función de la gravedad y la reincidencia en el incumplimiento, penalización que es independiente de la posible indemnización por daños y perjuicios que el incumplimiento haya podido causar al Ayuntamiento o a los usuarios finales del objeto del contrato. Las multas coercitivas se impondrán mediante un procedimiento sumario con un plazo de audiencia al contratista de tres días naturales. El importe de las mismas se detraerá de la facturación pendiente, de la garantía definitiva que en su caso se haya exigido, o se reclamará por el procedimiento recaudatorio de apremio como ingreso de derecho público.

Dadas las características del objeto del contrato, más la ampliación que se ha ofertado, se fija un plazo de garantía del mismo de 24 meses.

Con la notificación del acuerdo de adjudicación se entiende que el contratista conoce y asume las condiciones concretas de ejecución del contrato.

D. FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

El expediente debe someterse a fiscalización por la Intervención municipal cuando su importe sea superior a 6.000€, de acuerdo con lo establecido en la base 29 de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal para 2016, en aplicación de la norma general sobre fiscalización prevista en el artículo 214 del TRLHL, lo supone una singularidad de este Ayuntamiento a la regla general que para los contratos menores establece el artículo 219 del TRLHL para llevar y para conseguir un mayor control del gasto, por lo que se remite el expediente a dichos efectos a Intervención.

E. ÓRGANO COMPETENTE PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN

La competencia para acordar la contratación objeto de este informe corresponde a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 3 del TRLCSP, competencia delegada en el Concejal de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes por acuerdo de 19 de junio de 2015.

Por todo lo expuesto, la técnico que suscribe propone la adopción de la siguiente resolución:

PRIMERO: Contratar con Electricidad Pascual de Diego, S.L. (Elpa), con CIF: B47041405 y domicilio social en Calle Oro, 56. Polígono San Cristobal, 47012 de Valladolid, teléfono 983306244 y email: elpa@elpa.es, la ejecución del contrato de obra consistente en la instalación de luminarias LED en el polideportivo La Victoria y en el Complejo Deportivo Canterac, tal y como se recoge exhaustivamente tanto en la memoria justificativa de 1 de julio de 2016 del Gerente de la Fundación Municipal de Deportes, Francisco de Borja Lara Adánez, como en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la misma fecha y elaborado por el Jefe Técnico de la Sección de Instalaciones de la Fundación Municipal de Deportes, Julio J. López. Se establece un plazo de garantía de 24 meses.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ISABEL MARÍA
ROLDÁN SÁNCHEZ
Fecha Firma: 30/09/2016 11:15

Fecha Copia : Fri Sep 30 11:30:52 CEST 2016

Código seguro de verificación(CSV): e98837689df9545b798c7cebb0a167565a04029f
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

SEGUNDO: El precio a abonar por el Ayuntamiento por las prestaciones contratadas ascenderá a **TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (37.968,85€ IVA incluido)**, que serán abonados en las condiciones que se indican en el apartado siguiente. En consecuencia se autoriza y dispone gasto por dicho importe a favor del contratista adjudicatario, con cargo a la partida presupuestaria **03.9333.633** del Presupuesto del Ayuntamiento de Valladolid, en el ejercicio 2016.

TERCERO: La ejecución del contrato deberá realizarse con cumplimiento estricto de las especificaciones señaladas en el documento que define las prestaciones objeto del contrato y con las condiciones generales siguientes:

1. **Modo, lugar y momento de entrega/ejecución:** A la finalización de las obras, si se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones técnicas previstas, el funcionario técnico designado por la Administración contratante y representante de ésta, las dará por recibidas, levantándose el correspondiente acta.
2. **Plazo de ejecución:** El plazo fijado para la ejecución de la obra es de 45 días naturales. Si de las comprobaciones realizadas para la recepción de la obra los resultados no fueran satisfactorios, se hará la supervisión técnica lo señalará y detallará las instrucciones precisas, fijando un plazo para corregirlos.
3. **Plazos de facturación:** Factura única al terminar la ejecución de la obra, con la siguiente codificación

	Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora	Centro Gestor
Código	L01471868	L01471868	GE0012005	81
Literal	Ayuntamiento de Valladolid	Intervención Ayto.	PATRIMONIO I.F.S. AREA 03	

Dirección: Plaza Mayor, 1
Código Postal: 47001
Ciudad/provincia: Valladolid
País: España
Correo de consultas: dc@ava.es

4. **Medidas especiales de seguridad y de salud laboral exigidas:**

El Contratista estará obligado a cumplir la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud, en concreto lo dispuesto en el R.D. 1627/97, relativo a las Obras de Construcción.

Si fuera preceptivo, dentro de las obligaciones en esta materia, el Contratista estará obligado a la elaboración del Plan de Seguridad y Salud para la obra que someterá a la aprobación por el Ayuntamiento previo informe técnico del Coordinador de Seguridad y Salud, sin que por ello tenga derecho a compensación económica alguna.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
 ISABEL MARÍA
 ROLDÁN SÁNCHEZ
 Fecha Firma: 30/09/2016 11:15

Fecha Copia : Fri Sep 30 11:30:52 CEST 2016

Código seguro de verificación(CSV): e98837688df9545b798c7cebb0a167565a04029f
 Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Una vez aprobado el Plan de Seguridad y previo a la firma del Acta de Replanteo el Contratista realizará ante la autoridad laboral correspondiente la "Apertura del Centro de Trabajo".

Durante la Ejecución de las obras seguirá lo establecido en el Plan de Seguridad, o en su caso lo que al respecto hubiese regulado por la Autoridad Laboral. En cualquier caso serán de obligado cumplimiento cuantas indicaciones sobre esta materia ordenen la Supervisión Técnica o el Coordinador de Seguridad y Salud.

El adjudicatario hará frente a los gastos derivados de sus obligaciones propias en materia de Seguridad y Salud. Su tratamiento será igual que cualquier otra unidad de las presentes Prescripciones Técnicas y Proyecto de Ejecución adjunto. El Coordinador de Seguridad y Salud será nombrado, si fuera preceptivo, por el Ayuntamiento entre los Técnicos propuestos por la empresa a la que el Ayuntamiento tiene contratados estos servicios. El abono de los honorarios del plan y del coordinador de Seguridad y Salud, será realizado directamente por la Fundación Municipal de Deportes, entre los Técnicos propuestos por la empresa a la que el Ayuntamiento tiene contratados estos servicios. El abono de los honorarios del coordinador de Seguridad y Salud será realizado directamente por la FMD

5. **Penalizaciones e indemnizaciones en caso de cumplimiento defectuoso o retrasos en la ejecución:** entre el 5% y el 10% en función de la gravedad y la reincidencia en el incumplimiento, penalización que es independiente de la posible indemnización por daños y perjuicios que el incumplimiento haya podido causar al Ayuntamiento o a los usuarios finales del objeto del contrato. Las multas coercitivas se impondrán mediante un procedimiento sumario con un plazo de audiencia al contratista de tres días naturales. El importe de las mismas se detraerá de la facturación pendiente, de la garantía definitiva que en su caso se haya exigido, o se reclamará por el procedimiento recaudatorio de apremio como ingreso de derecho público.
6. **Plazo y condiciones de garantía:** El plazo de garantía de las obras será de 24 meses contados a partir de la recepción de las mismas, incluyéndose como actuaciones durante este periodo, tal y como figura en la oferta de la adjudicataria, la comprobación del nivel de iluminación, la inspección visual, y termografías de cuadros eléctricos, por un importe de 3.280,50€.

Todo el personal que el adjudicatario dedique a la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato deberá estar integrado en la plantilla del adjudicatario y no tendrá vinculación laboral con el Ayuntamiento de Valladolid. El adjudicatario ejercerá de modo real, efectivo y continuo, la dirección del personal que destina a la ejecución del contrato, asumiendo todas las obligaciones y derechos inherentes a la condición de empleador, sin que el personal, municipal de instrucciones directas a esta personal. El contratista designará un representante único que será el interlocutor entre éste y sus trabajadores y el Ayuntamiento.

En todo contrato donde el empresario ejecute sus prestaciones en instalaciones municipales el adjudicatario deberá cumplir la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, con aplicación de lo establecido en el «Sistema de gestión de prevención de riesgos laborales: Procedimiento

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ISABEL MARÍA
ROLDÁN SÁNCHEZ
Fecha Firma: 30/09/2016 11:15

Fecha Copia : Fri Sep 30 11:30:52 CEST 2016

Código seguro de verificación(CSV): e98837689df9545b798c7cabb0e167565a04029f
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

de coordinación de actividades empresariales» del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el día 21 de febrero de 2014. A tal efecto el adjudicatario suscribirá una declaración responsable del cumplimiento de dicha normativa en el modelo incorporado como anexo al citado documento.

CUARTO: El presente acuerdo sustituye a la formalización del contrato, que no es necesaria en función de lo establecido en el artículo 156.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En todo lo no establecido en el presente acuerdo, la ejecución de este contrato se regulará por lo establecido en el TRLCSP para los contratos de obra y en el pliego tipo para este tipo de contratos del Ayuntamiento de Valladolid, y que consta publicado en la página web municipal en el apartado denominado "perfil del contratante

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos.

Valladolid, 30 de septiembre de 2016

EL SECRETARIO GENERAL
P.D. LA JEFA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA, JUVENTUD Y DEPORTES

Isabel Roldán Sánchez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ISABEL MARÍA
ROLDÁN SÁNCHEZ
Fecha Firma: 30/09/2016 11:15

Fecha Copia: Fri Sep 30 11:30:52 CEST 2016

Código seguro de verificación(CSV): e98837689df9545b798c7cebb0a167566a04029f
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>
